



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°3 DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N°2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N°46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2024, N°48/2024 y N°49/2024, todos de fecha 26 de junio de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva (S) del Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 34, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F8WENE-996>

Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

4° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 06 de junio de 2025, la tercera sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°3 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha instancia, se presentan al Comité Directivo Local los avances en la formulación participativa del Plan Estratégico Local;

7° Que, se acordó por el Comité Directivo Local que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar.** Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria



Nº3 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO

I. **APRUEBESE**, el acta de la Sesión Ordinaria Nº3 del año 2025 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 06 de junio del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025		
Fecha Horario	Viernes 06 de junio 2025 9:00 a 10:30 hrs.	
Asistentes	Nombre 1.-Patricia Mardesic Stuardo 2.-Elsa Álvarez Ríos 3.-Katherine Franco Buendía 4.-Patricia Serrano Altamirano 5.-Belén Hoffman Núñez 6.- Tania Alvarado Sotomayor 7.-Oriele Rossel Carrillo 8.- Poly Urra Collío 9.- Javiera Suárez Jara 10.-Marcela Moreno Schmidt	Estamento que representa 1.-Representante del Gobierno Regional y presidenta del Comité Directivo Local 2.-Representante del Gobierno Regional 3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 4.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 5.- Representante de los alcaldes 6.- Representante de los alcaldes 7.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores 8.- Jefa Unidad de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Libertadores 9.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP Los Libertadores 10.-Secretaria y Ministra de Fe del Comité Directivo Local
	Modalidad	Virtual por plataforma Teams, citada por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores
TABLA AGENDADA		
1. Presentación avances en la formulación participativa del Plan Estratégico Local (PEL) 2. Varios		
DESARROLLO		
La presidenta del Comité Directivo Local da la bienvenida a la 3ª sesión ordinaria del año 2025, saludando a todas las presentes y definiendo que esta sesión estará centrada en la presentación del avance del Plan Estratégico Local (PEL), cuya duración será por 6 años. Se inicia la presentación del avance del Plan Estratégico Local por la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión Poly Urra y la profesional Javiera Suárez, quienes indican que la metodología aplicada en los talleres del Plan Estratégico Local fue la Indagación Apreciativa, que incorpora: descubrir, soñar, diseñar y el destino.		





Se presentan las **Fases del Plan Estratégico Local:**

Fase 1: Levantamiento de las necesidades y desafíos del territorio (Proceso de Instalación 2024)

- ✓ Conversatorios
- ✓ Jornada PIE
- ✓ Jornada PAL
- ✓ Jornada Superintendencia de Educación
- ✓ Encuentro de líderes estudiantiles
- ✓ Encuentro de Centro de padres y madres
- ✓ Jornada encargados UTP
- ✓ Jornadas inspectores generales
- ✓ Jornada de educación parvularia
- ✓ Jornada Convivencia Escolar

Fase 2: Definición de declaraciones estratégicas y priorización de sueños del territorio:

La definición de declaraciones estratégicas y la priorización de sueños del territorio se realizó a partir de la metodología de Indagación Apreciativa, con el desarrollo de las 4 fases de análisis: Descubrir, Soñar, Diseñar, Destinar.

El proceso de levantamiento de información presencial se ha realizado en base a los resultados obtenidos en el taller con Directores/as de EE y JJII.

	TALLERES REALIZADOS	TOTAL 29 TALLERES PRESENCIALES
LICEOS Y ESCUELAS	16	
JARDINES INFANTILES	7	
CENTRO DE MADRES, PADRES Y APODERADOS	2	
CENTRO DE ESTUDIANTES	2	
NIVEL CENTRAL	2	

Se presentan los resultados preliminares respecto a los resultados de los talleres respecto a: Sello institucional, Misión Institucional y Valores Institucionales. (se adjunta PPT)

Se muestran los resultados respecto a:

- ✓ En qué áreas se concentran las fortalezas
- ✓ Qué elementos se valoran dentro del área “Gestión Pedagógica”
- ✓ En qué área se concentran nuestros sueños
- ✓ Con qué soñamos en “Gestión de Recursos”

(Se adjunta PPT)

Fase 3: Formulación de líneas estratégicas de acción, metas, indicadores:

La propuesta y validación de objetivos estratégicos, indicadores, metas, es que se desarrolle desde la 3ra de Julio a la 1era de Agosto, para luego entrar a la fase de diseñar de acuerdo con la metología de Indagación apreciativa.

Se inicia un diálogo abierto y consultas por parte de las integrantes del CDL:

Patricia Mardesic consulta sobre la expectativa que posee el Servicio respecto a la distribución de los porcentajes de las fortalezas. La Directora Ejecutiva precisa que la prioridad en la Gestión Pedagógica es estar por sobre el 50%.

Patricia Serrano indica su positiva apreciación respecto a que en los resultados y tendencias en las respuestas de los estudiantes aparezca el “respeto” con una valoración alta.

Patricia Mardesic sugiere considerar la valoración que realizan los estudiantes respecto a los docentes y cuyos resultados se pueden obtener del SIMCE. La recomendación sería vincular los resultados SIMCE con la matriz de resultados del SLEP.



Y también se sugiere mostrar el trabajo realizado hacia afuera (a otros SLEP) y no sólo dentro del Servicio. Se felicita el trabajo desarrollado por la riqueza de los resultados y la alta participación en los talleres.

Katherine Franco, agradece el trabajo y la posibilidad de expresión de todos los estamentos. También plantea extender las opiniones, quizás a través de una encuesta anónima a los asistentes de la educación respecto a temas relevantes como convivencia y salud mental.

La Directora Ejecutiva plantea la necesidad de avanzar hacia una opinión responsable, por lo que se espera avanzar en esa línea, con información a través de metodologías participativas, pero que identifiquen a quienes desean opinar.

Belén Hoffman plantea que considera muy bueno el trabajo desarrollado y agradece la presentación. No le sorprenden los resultados, no obstante, si le sorprende lo que no coincide con los IDPS y formación y convivencia.

Tania por su parte plantea que no le sorprenden los resultados y valida lo expuesto en la reunión respecto a la necesidad de trabajar en desarrollar una cultura de favorezca el uso de canales formales de comunicación y transparencia. Le parece muy bien que aparezca el respeto como un valor presente y priorizado por los distintos actores y considera importante el uso de encuestas bien estructuradas como metodología adicional, ya que genera una mayor cantidad de respuestas.

También plantea que ha sido poco el tiempo aun para generar confianzas entre funcionarios/as y SLEP, lo cual es legítimo pero seguro irá mejorando con el tiempo y las acciones del Servicio.

Patricia Mardesic sugiere generar algún tipo de experiencia o hito que comprometa las intenciones del trabajo desarrollado en los talleres del PEL, como una construcción colectiva. Algo como una gigantografía firmada por todos, por ejemplo.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

1. Se enviará el documento completo del PEL para revisión, observaciones y VB por parte del CDL, durante la segunda quincena de agosto.

Firmas y certificación

Con fecha 17 de junio de 2025, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 06 de junio, a las 9:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:30 hrs.”.

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:



Nombre	RUT	Estamento	Fecha de sesión asistida
Malya Serrano Altamirano	██████████	Representantes de los centros de padres y apoderados	06 de junio de 2025
Katherine Franco Buendía	██████████		06 de junio de 2025
Elsa Álvarez Ríos	██████████	Representante del Gobierno Regional	06 de junio de 2025

III. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE.

- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
 - Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
 - Unidad de Administración y Finanzas.
 - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

